

# **SB** **C** **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA** **DE CAÑETE**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL** **N° 051-2020-GG-SBC**

Cañete, 14 de agosto de 2020

### **VISTO:**

El expediente registro N° 1266 de fecha 13.08.2020, que contiene el Informe N° 0040-2020-LOG-SBC de la encargada del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; precisando en el numeral 11.1 de su artículo 11° que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante el documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa que ha solicitado cotizaciones en la Tienda de Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC de materiales para los acabados de la obra: Construcción del 3er. Nivel del Local Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, requeridos por el Área de Obras e Infraestructura de la entidad, y que la citada Tienda no reciben cheques y que la forma de pago es al contado y en efectivo;

Que, el monto total de las cotizaciones es de S/ 9,135.91 soles y es necesario la adquisición de dichos materiales para la citada obra, contándose además con certificación presupuestal; por lo que resulta pertinente se emita acto administrativo correspondiente a efectos de que se disponga de fondos en efectivo con tal fin;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el girado de la suma de S/ 9,135.91 (NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 91/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor del Tesorero EUGENIO EUSEBIO AVALOS ALVA, para la adquisición de materiales para los acabados de la obra: Construcción del 3er. Nivel del Local Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, Distrito de San Vicente – Provincia de Cañete – Departamento de Lima; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Área de Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- HÁGASE** de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**SB**  
**C** **SOCIEDAD BENEFICENCIA**  
**DE CAÑETE**

  
Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco  
GERENTE